



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

1

CIRCULAR INFORMATIVA #7

FECHA: Febrero 08 de 2023

DE: Rectora

PARA: padres de familia y estudiantes

TEMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL BENEFICIO DE TIQUETE DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL MODALIDAD METRO-CÍVICA

Cordial saludo apreciados padres de familia y estudiantes, a continuación encontrarán las orientaciones para acceder al tiquete estudiantil en modalidad Metro-Cívica. Les pedimos leer atentamente:

1. ¿QUÉ ES EL TIQUETE ESTUDIANTIL?:

El perfil estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo operada por la Secretaría de Educación de Medellín y que se implementa gracias a los aportes del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial, decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín y a sus familias.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el acuerdo Metropolitano No 18 del 6 de diciembre de 2022 en el que reza: art. 2 parágrafo 3 “*estudiantil metro*” no podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes. El Metro de Medellín decide autónomamente la cantidad de cupos a otorgar y de acuerdo con esta disponibilidad y a las solicitudes presentadas se realiza la asignación del perfil estudiantil.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del tiquete estudiantil modalidad metro-cívica para el año 2023, se presentará a continuación la metodología que se implementará.

2. VIGENCIA:

La estrategia de transporte escolar en su modalidad tiquete estudiantil modalidad metro cívica se ejecutará en el siguiente calendario para los estudiantes ITIPB: se inicia el 16 de enero de 2023 y se ejecutará en el siguiente calendario:

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
16 de enero	2 de abril	11 semanas
10 de abril	11 de junio	9 semanas
03 de junio	8 de octubre	14 semanas
16 de octubre	26 de noviembre	6 semanas

Lo anterior, de acuerdo con el calendario establecido en la Resolución distrital No 202250102064 del 27 de septiembre de 2022, para instituciones educativas oficiales y de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO</p> <p style="text-align: center;">Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación</p>
2		

cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

3. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO:

La empresa Metro de Medellín otorga 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano 23 de 2020. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplicará en el 2023 para este perfil será de \$1.260.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

Metro	MetroCable	MetroPlus	Rutas Alimentadoras	Tranvía
-------	------------	-----------	---------------------	---------

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplica ya que estos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro.

4. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN:

El proceso de inscripción al beneficio Metro se realizará a través de la funcionaria DIANA PIEDRAHITA VELÁSQUEZ en Medios Educativos mediante el Formato Único de Inscripción (Anexo 1). Se recibirá, analizará y viabilizarán las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para el 2023. Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos (todas las copias en una misma hoja): **Copia de los servicios públicos domiciliarios, Copia del documento de identidad y Fotocopia de la tarjeta cívica**

5. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES:

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano 23 de 2020 para la asignación del Perfil Estudiante Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

3

- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- e. Requerir el transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.
- f. Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto.
- Personas en situación de discapacidad.
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia y Rom o Gitano. La persona responsable en la Institución Educativa, deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes.

En este, deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados. Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al Perfil Estudiantil Metro, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. En caso que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso y los cupos que no sean utilizados se asignarán a otra institución.

6. ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO:

Luego de enviada la información por la persona responsable de la Institución, se activará al estudiante en su tarjeta cívica ese valor en una de estas dos fechas 16 de cada mes, si cumple con los requisitos para ser beneficiado con el programa.

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del Metro para solicitar lectura de saldo de la tarjeta; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al Metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario, presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la

	<p style="text-align: center;"><u>INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO</u></p> <p style="text-align: center;">Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3</p>	 <p style="text-align: center;">Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación</p>
4		

persona encargada en la institución para que esta a su vez se comuniquen con la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Cualquier inquietud adicional respecto a la inscripción, será atendida en el Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo, Bloque 1, Medios Educativos y en el correo electrónico: dianapiedrahita@tecnicopascualbravo.edu.co

Cualquier inquietud adicional respecto al programa, será atendida en la oficina 313 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7131 y en el correo electrónico: tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Quedamos atentos a cualquier inquietud..

Cordialmente,

Jaqueline Rodríguez Marín
Rectora

Original firmado